



Sembrar Cultura

Apoyos para Espacios y Centros Culturales Comunitarios y Salas de Teatro Independiente





Índice

Sobre la convocatoria.....	3
Sobre los proyectos.....	6
Sobre la inscripción.....	7
Sobre la documentación.....	9
Sobre la evaluación y selección.....	13



Sobre la convocatoria

Sembrar Cultura

Es un programa que busca acompañar la formalización de los espacios y centros culturales comunitarios y salas de teatro independientes -con o sin personería jurídica-, a través de apoyos económicos, asesoramiento técnico y capacitaciones que potencien las posibilidades de gestión de lxs trabajadorxs culturales que llevan adelante estos espacios.

Público destinatario

Centros Culturales, Espacios Culturales Comunitarios y Salas de Teatro

Independiente, con o sin personería jurídica, que estén asentados en la provincia de Buenos Aires y tengan actividad comprobable.

¿Qué es un Espacio Cultural Comunitario?

Se consideran Espacios Culturales Comunitarios a aquellos establecimientos con una capacidad máxima para trescientos (300) asistentes y una superficie máxima de quinientos (500) metros cuadrados de superficie cubierta, en el que se realicen exposiciones de arte, proyecciones audiovisuales y de multimedia, radio digital, manifestaciones artísticas con participación real y directa de creativos y artistas, y todas las actividades autorizadas para los Teatros Independientes, Peñas, Milongas, Clubes de Música en Vivo y Centros Culturales.

¿Qué es un Centro Cultural Comunitario?

Son considerados Centros Culturales Comunitarios los ámbitos no convencionales, experimentales o multifuncionales en donde confluyen la producción, formación, investigación y promoción del arte y la cultura en sus diversas manifestaciones: artes escénicas (danza, teatro y circo), música, artes plásticas, literatura, medios audiovisuales, exhibiciones de artes visuales, la educación formal y no formal, y



cualquier otra expresión cultural o actividad de carácter formativa relacionada con todas las manifestaciones tangibles e intangibles del arte y la cultura.

¿Qué es una Sala de Teatro Independiente?

Las salas de teatro independientes son todos aquellos espacios de gestión autónoma y organización democrática destinados a la actividad teatral convencional o no convencional, que no superen las 300 localidades. Su característica principal es la independencia funcional, orgánica, económica o jerárquica de instituciones u organismos públicos municipales, provinciales o nacionales, y de empresas privadas de cualquier índole.

Líneas de apoyo

Se contemplan **dos líneas de subsidio:**

1) Mejora de condiciones de seguridad y adecuación:

Destinada a contribuir en la adquisición de materiales, mano de obra y honorarios profesionales para la adecuación de los espacios y la compra de elementos de seguridad antisiniestral necesarios para la permanencia de público (matafuegos, señalética, luces de emergencia, botiquín de emergencia, entre otros).

2) Fortalecimiento de equipamiento técnico:

Para la adquisición e instalación de equipamiento técnico (por ejemplo luces, sonido, escenario, etc.).

Montos de los subsidios

Para ambas líneas de subsidio, el monto a otorgar a cada establecimiento cultural seleccionado será determinado por la categoría en la que se enmarque el Centro Cultural, Espacio Cultural Comunitario o Sala de Teatro Independiente según su capacidad máxima de asistentes:



- Categoría A (hasta 50 localidades/asistentes): **\$150.000**
- Categoría B (51 a 120 localidades/asistentes): **\$180.000**
- Categoría C (121 a 300 localidades/asistentes): **\$250.000**

Cálculo del factor ocupacional del establecimiento

La capacidad máxima se establece a razón de 0,40 m² por persona. Para calcular la capacidad máxima de asistentes de cada establecimiento se divide la cantidad de m² del espacio donde se realizan actividades, ya sean cubiertos o no, por 0.40 m² que ocupa cada persona. Los metros a contabilizar son los que corresponden a lugares comunes; no baños, cocina, oficinas u otros espacios de uso más restringido.

Por ejemplo, si mi centro cultural tiene 100 m², debería hacer el siguiente cálculo:

$$100 \div 0,4 = 250$$

Por lo cual, el establecimiento cultural tendría una capacidad máxima de ocupación de 250 personas.

Plazo de inscripción

Desde el **16 de mayo hasta el 16 de junio de 2023.**



Sobre los proyectos

Características del proyecto a presentar

La propuesta debe estar en relación a alguna de las líneas contempladas en la convocatoria, ya sea para *Mejora de condiciones de seguridad y adecuación* o para *Fortalecimiento técnico*.

Por ejemplo, se puede presentar un proyecto de adquisición y colocación de señalética de seguridad y luces de emergencia; dónde se explicita cuántas luces y carteles se comprarán, dónde se ubicarán y qué mejora implica esa adquisición para el espacio.

La propuesta debe contener:

- Descripción del proyecto a realizar y cómo contribuiría a las necesidades que tienen como espacio cultural.
- Una breve descripción del espacio cultural, el tipo de actividades que realizan y sus dimensiones espaciales.
- Máximo: 1500 palabras.



Sobre la inscripción

Requisitos

- Estar constituido como Centro Cultural, Espacio Cultural Comunitario o Sala de Teatro Independiente.
- La inscripción puede realizarse como persona física o jurídica. En caso de que se realice como persona física, se deberán registrar dos responsables del establecimiento para la aplicación al programa.
- El establecimiento cultural debe estar asentado en la provincia de Buenos Aires.
- La persona que inscribe el proyecto (física o jurídica) debe estar radicada en la provincia de Buenos Aires.
- Se les dará prioridad a los establecimientos que puedan comprobar una antigüedad previa a octubre de 2021.
- Conocer y aceptar las Bases y Condiciones del programa Sembrar Cultura.
- El establecimiento cultural no debe haber recibido otro subsidio de la provincia con idéntico objeto y fin, dentro del mismo año.

Pasos para la inscripción

- 1) Leé completo este documento para saber en qué consiste el programa y qué documentación deberás presentar.
- 2) Inscríbí tu establecimiento en el [Registro de Espacios Culturales](#) de la provincia de Buenos Aires, es requisito indispensable para aplicar al programa. Desde ahí te van a otorgar un código de registro.
- 3) Guardá el **código de registro** de tu establecimiento, lo vas a necesitar al momento de inscribirte al Sembrar Cultura.
- 4) Antes de iniciar la aplicación al Sembrar Cultura, tené a mano la documentación que está especificada en el apartado *Sobre la documentación*.



- 5) Descargá el modelo de nota de solicitud de subsidio y de declaración jurada que te corresponda, según te inscribas como persona física o jurídica, en la página de [Sembrar Cultura](#).
- 6) Completá la documentación y firmala de puño y letra, cuando así se especifique en el formulario. Tené en cuenta que deberá ser cargada en formato pdf.
- 7) Ingresá al [formulario de registro del Sembrar Cultura](#) y seguí las instrucciones.



Sobre la documentación

Los subsidios podrán solicitarse como persona física o persona jurídica, para cualquiera de las dos líneas propuestas: *Mejora de condiciones de seguridad y adecuación o fortalecimiento de equipamiento técnico.*

En el caso de inscribirse como persona física, algunx de lxs dos responsables deberá ser quien figure en el contrato de locación, comodato, permiso de uso o escritura pública que acredite la relación con el inmueble donde se asienta el establecimiento cultural a inscribir.

Si te inscribís con tu personería jurídica, todos los datos deben corresponder a la entidad con la que te inscribas.

Documentación a presentar

A las **personas físicas** se les solicitará:

- Información del espacio cultural.
- Información personal de dos responsables del espacio.
- Foto o escaneado del DNI de los responsables.
- Constancia de CUIT/CUIL.
- [Declaración jurada de domicilio en la provincia de Buenos Aires](#) (no es necesario si figura en el DNI).
- CV de responsables con información vinculada a la actividad por la que solicita el subsidio.
- [Nota de solicitud](#) del subsidio.
- Proyecto (descripción del proyecto a realizar, pertinencia según las actividades y características del establecimiento cultural y cómo contribuiría a las necesidades que tienen como espacio cultural.)
- Detalle de cada uno de los ítems presupuestados con el importe total a solicitar. El monto total se debe enmarcar en el tope asignado a la categoría del



establecimiento (A, B o C), como se especifica en la sección “Montos” del presente documento.

- Planilla [ANEXO II: SOLICITUD DE SUBSIDIO Y DECLARACIÓN JURADA](#) (personas físicas), firmada de puño y letra por quienes se inscriban como responsables en este formulario.
- Relación del responsable de cobro con el establecimiento cultural. Puede acreditarse mediante un contrato de locación, comodato, permiso de uso o escritura pública del inmueble. Cualquiera de estas opciones tiene que estar a nombre de alguna de las personas que firman como responsables de la solicitud del subsidio. En el caso de aplicar a la línea de *Fortalecimiento de equipamiento técnico*, la vinculación puede acreditarse también mediante una [nota de autorización firmada por las personas integrantes del establecimiento](#).
- CBU de cuenta del Banco Provincia de alguna/o de las/os representantes. Puede presentarse la constancia de CBU certificado por el Banco Provincia, un ticket de cajero automático donde figuren nombre y CBU, o una captura de pantalla de la app Cuenta DNI.

A las **personas jurídicas** se les solicitará:

- Información de la entidad.
- Constancia de CUIT de la Entidad.
- [Nota de solicitud](#) del subsidio.
- Proyecto (descripción del proyecto a realizar, la pertinencia según las actividades y características del establecimiento cultural y cómo contribuiría a las necesidades que tienen como espacio cultural.)
- Detalle de cada uno de los ítems presupuestados con el importe total a solicitar. El monto total se debe enmarcar en el tope asignado a la categoría del establecimiento (A, B o C), como se especifica en la sección “Montos” del presente documento.



- Planilla [ANEXO III: SOLICITUD DE SUBSIDIO Y DECLARACIÓN JURADA](#) (Instituciones, Entidades de Bien Público o Entidades Religiosas)**. Firmada de puño y letra por el/la Presidente/a de la Entidad.
- Copia del estatuto de la personería jurídica debidamente inscripta.
- Copia del acta constitutiva de la personería jurídica.
- Copia del acta de designación de autoridades que respalde el mandato al momento de formular la petición o, cuando corresponda, los instrumentos que acrediten la representación legal invocada a ese momento.
- Certificado de vigencia de la personería jurídica actualizado.
En el caso de las **Asociaciones Civiles**, este documento es emitido por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y lo podés gestionar en el siguiente enlace: https://www.gba.gob.ar/dppj/comunicaciones/tramites_digitales.
Si te inscribís como **Cooperativa**, tenés que tramitarlo mediante el INAES en: <https://www2.inaes.gob.ar/panelentidad/login.aspx>
- Certificado REPOC actualizado (<https://www.gba.gob.ar/rrii/repoc>).
- Relación del responsable de cobro con el establecimiento cultural. Puede acreditarse mediante un contrato de locación, comodato, permiso de uso o escritura pública del inmueble. Cualquiera de estas opciones tiene que estar a nombre de alguna de las personas que firman como responsables de la solicitud del subsidio. En el caso de aplicar a la línea de *Fortalecimiento de equipamiento técnico*, la vinculación puede acreditarse también mediante una [nota de autorización firmada por las personas integrantes del establecimiento](#).
- CBU de cuenta del Banco Provincia de la entidad. Puede presentarse la constancia de CBU certificado por el Banco Provincia, un Ticket de cajero automático donde figuren nombre y CBU, o una captura de pantalla de la app Cuenta DNI.



Sobre la evaluación y selección

Evaluación de los proyectos

Serán evaluados por un equipo técnico del Instituto Cultural de la provincia de Buenos Aires, que realizarán una orden de mérito considerando los siguientes aspectos en cada proyecto:

- Características generales del mismo.
- Pertinencia en relación a los objetivos de la convocatoria.
- Se valorará que el espacio cultural cuente con una antigüedad previa a octubre de 2021.
- Los antecedentes del establecimiento.
- Se tendrán en cuenta las necesidades particulares de cada región, en busca de garantizar una distribución equitativa entre las catorce Regiones Culturales.

Proyectos seleccionados

Serán anunciados en la web del Instituto Cultural de la provincia de Buenos Aires (www.gba.gob.ar/cultura) y en la web de Cultura en Territorio (www.culturaenterritorio.gba.gob.ar).

Además, los seleccionados recibirán una notificación a través de los correos electrónicos informados en la aplicación a la convocatoria.